

INDICE

1. Identificación
2. Estructura
3. Presentación
4. Historia de la Oncología/ Historia de la Oncología en Asturias
5. Fines
6. Destino de los Recursos
7. Coordinación y Gestión Administrativa
8. Coordinación de la Investigación Clínica en Oncología
9. Colaboración con la Investigación Independiente y Traslacional
10. Ayudas a la formación
11. Datos económicos

Anexo I. Estatutos de la Fundación

Anexo II. Relación de Ensayos Clínicos durante el año 2013

Anexo III. Presentación de las cuentas años 2010, 2011 y 2012

1. IDENTIFICACIÓN

Fundación para el Desarrollo de la Oncología –FUNDESO

Domicilio Social

C/ Tomás Crespo, nº 22, 1ºC, 33013 Oviedo

Teléfono: 958 08 04 41 /684603772

Correo electrónico: fdo@telecable.es

Página Web: www.fundesoasturias.com

Legislación de Fundaciones

- Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.
- Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de Incentivos Fiscales al Mecenazgo

Inscripción

- En el Registro de Fundaciones Docentes y de Investigación, con el número AST-1-1-3-88
- En el registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias, con el número 33/FDC0055

Constitución

El 21 de diciembre de 1993 mediante escritura pública, siendo reconocida y clasificada por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1994

Identificación Fiscal

G-33416686. Reconocido el régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo

Convenios de colaboración

Tiene suscritos convenios de colaboración con:

- Hospital Universitario Central de Asturias –HUCA- desde marzo del año 1998

FUNDESO pertenece a la Asociación Española de Fundaciones y al Consejo Autonómico de Fundaciones del Principado de Asturias

2. ESTRUCTURA

Patronato

- Presidente

Dr. Ángel Jiménez Lacave

Director del Servicio de Oncología Médica del Sanatorio Covadonga-Gijón

- Vicepresidente

D. Gregorio Uriol Sánchez

Abogado

-Presidente del Comité Científico

Dr. Emilio Esteban González

Jefe del Servicio de Oncología Médica del HUCA

Profesor de Oncología Médica de la Universidad de Oviedo

-Vicepresidente del Comité Científico

D. José M^a Vieitez de Prado

Jefe de Sección del Servicio de Oncología Médica del HUCA

Profesor de Oncología Médica de la Universidad de Oviedo

- Secretario

D. José García-Inés Alonso

Abogado

Comité Científico

- Dr. Ángel Jiménez Lacave

Director del servicio de Oncología Médica del Sanatorio Covadonga-Gijón

- Dr. Emilio Esteban González

Jefe de Servicio de Oncología Médica del Hospital Universitario Central de Asturias

- Dr. José María Viéitez de Prado

Jefe de Sección de Oncología Médica del Hospital Universitario Central de Asturias

- Dr. Carlos García Girón

Jefe de Oncología Médica del Hospital General Yagüe (Burgos)

- Dr. Jesús M. García Foncillas

Jefe del departamento de Oncología Médica de la Fundación Jiménez Díaz (Madrid)

- Dr. Federico González González

Médico consultor de la Unidad de Oncología Médica del Hospital Universitario Quirón (Madrid)

Directora

Dña. Charo G. Arenas

Personal

Dña. Cecilia González Díaz

Coordinadora de Ensayos Clínicos

Dña. Esther Uriol Egido

Coordinadora de Ensayos Clínicos

3. PRESENTACION

La Fundación para el Desarrollo de la Oncología-FUNDESO, es una Institución sin ánimo de lucro que surge de la iniciativa privada para dar respuesta desde lo privado a la necesidad social de la Investigación Oncológica.

Desde sus orígenes sus principios sobre todo de transparencia y responsabilidad han hecho tener una visión de conjunto, con flexibilidad asumiendo riesgos, creando estabilidad en sus trabajadores (sobre todo mujeres) que desde al año 1994 ha sobrevivido empezando con tan solo 2 Ensayos Clínicos hasta la actualidad que contamos con 72.

La colaboración, coordinación y adaptación a las necesidades que iban surgiendo dentro de sus principios generales en concordancia con los fines, ha sido su norma de actuación, principalmente en lo referente a los Ensayos Clínicos. Desde su inicio, actuó dentro del Hospital Universitario Central de Asturias mediante suscripción de Convenio de colaboración entre ambas Entidades, vigente desde el 16 de marzo del año 1998 y a disposición del Servicio de Oncología Médica.

En estos 20 años, FUNDESO ha permanecido junto al Servicio de Oncología Médica en tareas administrativas, en la oficina de Ensayos Clínicos, creando becas para proyectos de Investigación Oncológica en distintos Servicios, con contratos para apoyar la Investigación Oncológica en el laboratorio de Oncología médica del IUOPA, mediante asistencia Psico-Oncológica, y apoyo a Enfermería Oncológica facilitando los medios económicos para la asistencia a congresos, participando en cursos de Doctorado, contratando a Médicos en el Servicio de Oncología Médica cuando las circunstancias lo requerían entre los años 1996 a 2005, promoviendo cursos de formación, reuniones nacionales e internacionales, congresos y cursos interdisciplinarios de prestigio Internacional celebrados en nuestra comunidad autónoma del Principado de Asturias.

4. HISTORIA

El incremento constante de los tumores malignos como causa de muerte en las sociedades desarrolladas, y la complejidad de los métodos diagnósticos y terapéuticos que se han desarrollado en la segunda mitad del siglo XX - especialmente en las últimas dos décadas, han hecho que la atención de los enfermos con cáncer requiera una especialización de los médicos que se dedican al cuidado de estos pacientes.

La Oncología Médica surgió de la necesidad de cubrir aspectos médicos diferentes de los quirúrgicos y radioterápicos ya presentes desde años anteriores al reconocimiento oficial de la especialidad.

La Oncología Médica es una especialidad troncal de la Medicina, para la que se requiere una formación básica y fundamental en Medicina Interna, Radiología, Neurología, Enfermedades Infecciosas, Hematología y Radioterapia, y que capacita al especialista en la evaluación y tratamiento de los pacientes con cáncer.

El Oncólogo Médico se especializa en la atención al enfermo con cáncer como un «todo». Su objetivo es el cuidado del enfermo desde el diagnóstico, el tratamiento -hasta la curación o durante el período terminal del enfermo- y su seguimiento. Atiende además la patología asociada a la enfermedad y las complicaciones derivadas del tratamiento. Colabora activamente en el apoyo emocional, social y psicológico que los pacientes y sus familiares necesitan. Es de su especial competencia el manejo de los fármacos antineoplásicos (aquellos utilizados en el tratamiento del tumor) y debe poseer un conocimiento amplio de su farmacocinética (los procesos a los que un fármaco es sometido a través de su paso por el organismo), interacciones con otras drogas y sistemas de monitorización de los niveles de las mismas.

5. FINES

La Fundación para el Desarrollo de la Oncología- FUNDESO surge para dar respuesta a esa realidad histórico-Médica emergente, se crea con la finalidad de ayudar, sobre la base de las prestaciones ya existentes y con la intención de conseguir el mejor nivel posible en todo lo referente a los aspectos relacionados con la formación, la investigación clínica, básica y la traslacional. Su misión principal es trabajar en este campo a medio y largo plazo sobre todo en la sociedad asturiana.

La Fundación para el Desarrollo de la Oncología (FUNDESO) entidad sin ánimo de lucro, tiene como fines fundacionales:

- El desarrollo en el progreso contra el cáncer tanto a nivel preventivo, diagnóstico y terapéutico.
- Facilitar las ayudas necesarias tecnológicas, financieras o de cualquier otra índole, que estimulen la Investigación Clínica o Básica del cáncer.
- Divulgación de los avances científicos de la Oncología.
- Y en general, cualquier otra actividad que cumpla la finalidad de la prevención, investigación, diagnóstico y tratamiento del cáncer.

Fundesos como miembro del Consejo Autonómico de Fundaciones del Principado de Asturias tiene suscrito en unión con todas las Fundaciones pertenecientes, *el código de transparencia y buen gobierno*, llevando a cabo las buenas prácticas para garantizar sus fines fundacionales, optimizar recursos y alcanzar la excelencia en su gestión y actividades que desarrolla a través de su página web la Fundación quiere transmitir confianza y seguridad a la sociedad comunicando la información de su actividad.

6. DESTINO DE LOS RECURSOS

La Fundación concentra todos sus esfuerzos económicos en las siguientes áreas principales:

- Desarrollo de la investigación clínica con personal cualificado en plantilla para la realización de Ensayos Clínicos.
- El Patronato de la Fundación siempre tuvo la visión científica del trabajo en equipos interdisciplinarios y así desde el año 1988 ha becado a biólogos, médicos y técnicos de laboratorio para distintos proyectos de Investigación Oncológica en Servicios Médicos como Inmunología, Medicina Nuclear, y en el Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias (IUOPA).
- Ayuda financiera para la compra de material fungible y equipamientos básicos que el IUOPA demanda para su buen funcionamiento en el laboratorio de Oncología Médica.
- Fomento del intercambio científico y de la labor docente, destinando parte de los fondos a la financiación de cursos, seminarios, cursos de doctorado, tesis doctorales, reuniones de los grupos cooperativos de investigación clínica y demás encuentros de investigación.
- Adquisición de libros y revistas científicas a disposición de todo el personal que lo necesite, puesto que se donan a la Biblioteca del Hospital Universitario Central de Asturias –HUCA-
- Provisión de servicios sociales para los pacientes y sus familias, psicooncología, transporte, etc.
- Dirección, coordinación y gestión administrativa para el correcto desarrollo de las actividades mencionadas.

Todo ello dentro del marco que determinan sus propios Estatutos y de la normativa legal vigente.

7. COORDINACION, GESTION ADMINISTRATIVA Y DIRECCION

Para la realización y ejecución de todas las tareas de Fundeso, es importante contar con una persona que coordine no solo a las personas que de una manera directa o indirecta hacen posible la consecución de los objetivos de la Fundación, sino también las labores en todas sus vertientes, médicas, sociales, culturales, administrativas....haciendo de interlocutora entre la distintas funciones y siendo la imagen externa de la Fundación. Su misión principal consiste en asegurar un correcto funcionamiento en las relaciones humanas y el cumplimiento de normas y procedimientos, apoyándose en los expertos de cada una de las materias.

Entre sus funciones principales podemos destacar:

- Promover y coordinar todas las actividades de la Fundación
- Puesta en marcha y ejecución de proyectos
- Captación de fondos
- Relaciones institucionales
- Gestión con Entidades financieras, relación con Asesoría, Notaría, organismos oficiales, Universidad...
- Coordinación y relación con el Patronato
- Presentación de presupuestos al Patronato y a las entidades y organismos correspondientes, así como el Plan de Actuación Anual
- Interlocutora entre el Patronato, el comité científico y las relaciones externas a la misma así como con los medios locales y regionales
- Permanente actualización de los archivos de donantes y colaboradores de la Fundación
- Atención personalizada a todos los colaboradores de la Fundación
- Gestión de los recursos materiales y humanos
- Relaciones laborales del personal vinculado a la Fundación

- Realización del “Plan de Prevención de Riesgos Laborales de Seguridad en el trabajo”
- Relación con otras comunidades autónomas relacionadas con proyectos similares
- Control de las necesidades de los equipos de trabajo y de material necesarios (fungible y técnico) de los trabajadores de la Fundación.
- Preparación de los principales libros de contabilidad: Libros de Diario, Mayor, Balance, Cuenta de Resultados, Presupuestos y Memoria Anual.
- Supervisión de los modelos de liquidación de impuestos.
- Funciones de “Secretaría Técnica” en todos los eventos, cursos y reuniones científicas que organiza la Fundación

En resumen, asegura que todo funcione de forma adecuada, ordenada y a tiempo dentro de las reglas y normas establecidas por el Patronato.

8. COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN ONCOLOGÍA

La investigación clínica utiliza los conocimientos científicos para aplicarlos en provecho de la sociedad. Esta investigación tiene una estructura y una práctica que se conoce con el término de “Ensayo Clínico”. Un ejemplo son los protocolos de investigación clínica.

Los ensayos clínicos son una parte fundamental en el proceso de desarrollo, aprobación e introducción en el mercado de nuevos fármacos y tratamientos contra el cáncer. Descubrir si los nuevos agentes son seguros y eficaces es el principal objetivo de la mayor parte de ellos. Sin embargo, también pueden estar destinados a aprender cómo prevenir la enfermedad, diagnosticar precozmente la patología o bien mejorar la calidad de vida de los enfermos.

La legislación vigente obliga a que el ensayo esté aprobado por el comité ético del hospital donde se va a llevar a cabo y por el Ministerio de Sanidad. Una vez aprobado, todos los pacientes que van a iniciar una experiencia de este tipo deben ser plenamente informados de las terapias que van a recibir, las pruebas y test necesarios, así como los potenciales riesgos y beneficios a los que se enfrentan. Para ello firman un documento que se conoce como consentimiento informado. En él, el paciente recibirá toda la información por escrito, así como sus derechos y obligaciones. Estos documentos incluyen además una explicación del uso que se va a hacer de esos datos en el futuro, usos que generalmente tienen que ver con los efectos de los medicamentos a largo plazo, potenciales problemas psicológicos en el futuro, así como estadísticas de supervivencia.

Es aquí donde la **Fundación** colabora de forma más activa, poniendo a disposición del equipo médico y de los pacientes personal cualificado que organiza todos los aspectos que conlleva un Ensayo Clínico. Esta figura, también llamada “*Coordinadora de Ensayos Clínicos*”, es importante para los investigadores y centros que desarrollan gran cantidad de Ensayos Clínicos. Su función principal es colaborar con el Investigador Principal en todo lo que no sean decisiones médicas. En estos momentos estamos trabajando en 59

proyectos de Investigación Clínica en diferentes tipos de tumor (pulmón, mama, endometrio, ovario, renal, gastrointestinal, glioblastoma, próstata, vejiga, orl, colón, sarcoma) y en 13 más en trámites de apertura para este año 2014.

Las funciones principales de nuestras coordinadoras son:

- Asegurarse del cumplimiento del Protocolo, de las normas de buena práctica clínica y de la legislación vigente
- Facilitar la comunicación entre el promotor (monitor, entrada de datos, farmacovigilancia, etc.) y el investigador
- Hablar con los investigadores y promotores para co-evaluar la viabilidad de un ensayo en el centro. Este punto facilita la labor al monitor, ya que a la “data manager” se le puede transmitir cierta información necesaria para que se la haga llegar el médico
- Facilitar las gestiones con el Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC), gestión del hospital, etc., con el fin de agilizar, el arranque del estudio
- Dominar el protocolo del estudio, para poder ayudar al médico en la búsqueda de pacientes candidatos a entrar y asegurarse de que éstos son reclutados correctamente
- Asegurar la calidad de los datos recogidos y un flujo adecuado de envío de hojas de los cuadernos de recogida de datos al departamento de entrada de datos
- Informar a tiempo de los acontecimientos adversos graves al Promotor, para lo que se tienen 24 horas desde que se tiene conocimiento que el paciente lo ha sufrido
- Encargarse del cumplimiento del calendario de visitas propio de cada protocolo
- Asistir al monitor en las visitas de monitorización al centro, en la que se validan los datos y se asegura el cumplimiento del protocolo.
- Coordinar los diferentes miembros del equipo investigador. Por ejemplo, avisar a enfermería qué días vienen los pacientes para extraerles las

muestras de sangre o radiología para que se realicen las pruebas especificadas en el protocolo

Toda la documentación de los ensayos se va archivando en la unidad de ensayos clínicos, mientras que el estudio está activo; una vez finalizado el ensayo, y dado el gran volumen de documentación que se genera, ésta pasa a la Fundación que la custodia el tiempo legal necesario en un local adaptado a esta finalidad, ya que, según la legislación vigente, es obligatorio guardarla durante los siguientes 15 años. En este archivo histórico tenemos material custodiado desde principios de los años 90.

9. COLABORACIÓN CON LA INVESTIGACIÓN INDEPENDIENTE Y TRASLACIONAL

La investigación básica, también llamada investigación fundamental o investigación pura, se lleva a cabo en los laboratorios. Contribuye a la ampliación del conocimiento científico, creando nuevas teorías o modificando las ya existentes. Cuando se realiza una investigación básica (en un laboratorio) pero utilizando material biológico del enfermo recibe el nombre de investigación traslacional.

Durante estos últimos años Fundeso facilita la actividad de algunos Proyectos de Investigación que se llevan a cabo en el Laboratorio de Oncología Médica, integrado en el Instituto Universitario de Oncología del Principado de Asturias (IUOPA).

Actualmente, el laboratorio participa en el estudio clínico titulado “Estudio de pemetrexed más vinorelbina oral en pacientes con cáncer de pulmón no microcítico no escamoso: un ensayo clínico en fase I/II” que tiene como objetivo la determinación de variables genéticas que puedan condicionar la interacción medicamentosa (farmacocinética) entre pemetrexed y vinorelbina oral, así como su actividad y/o toxicidad. Nuestro trabajo se centra globalmente en la búsqueda de factores individuales (farmacocinéticas-farmacogenéticos) en sangre periférica u otras matrices de fácil acceso que ayuden a definir pautas con el fin último de dirigir/personalizar los tratamientos quimioterápicos. Es la Fundación para el Desarrollo de la Oncología –FUNDESO- quien está patrocinando este estudio.

El Dr. Gómez Pinillos en colaboración directa con el grupo de digestivo del Dr. Vieitez ha iniciado en colaboración con los doctores Fraga y Barneo de los Servicios de Epigenética y Cirugía General, así como con el Dr. Ferrer del departamento de Física de la Universidad de Oviedo, un estudio de determinación del perfil genético de células metastásicas y células madre tumorales de cáncer de páncreas y colon con determinación *in vitro* e *in vivo* de la eficacia de nuevas estrategias terapéuticas nano-tecnológicas.

10. AYUDAS A LA FORMACIÓN

La Fundación, además de un apoyo a la investigación directamente, está pendiente de las necesidades generalmente demandadas de tipo económico, que surgen diariamente, por médicos y enfermeras de las distintas especialidades relacionadas con el cáncer.

En este sentido, Fundeso dispone normalmente de partidas económicas para: Asistencia a Congresos de Paliativos, Póster para el Congreso Internacional de Radiodiagnóstico, Cursos en Madrid de Resonancia Magnética, Asistencia a la EORTC, Asistencia al Congreso Nacional de Endoscopia Ginecológica, transporte a pacientes, congresos de radiodiagnóstico...

Merecen atención especial los cinco cursos Interdisciplinarios Oncológicos de prestigio Internacional que la Fundación ha patrocinado desde su inicio. Sobre tumores de Ginecología Oncológica, Cáncer de Mama, Digestivo, Melanoma y Urológicos.

La Fundación ha organizado estos cursos porque considera importante la visión que se tienen de los tumores desde el punto de vista de otras disciplinas y de otros especialistas de las distintas Comunidades Autónomas y de otros países.

Estos cursos como en ocasiones anteriores están reconocidos de interés sanitario por la Consejería de Salud y servicios Sanitarios del Principado de Asturias y acreditados por el Sistema Español de Formación Médica Continuada (SEAFORMEC)

Pero lo que es más específico y más novedoso de estos cursos, es la oportunidad que se tiene de adquirir una formación básica de las otras especialidades que tienen que ver con estos tipos de tumor.

Durante las sesiones en las que participan investigadores básicos, anatomopatólogos, cirujanos y oncólogos, se tendrá la oportunidad de adquirir los recursos terapéuticos necesarios para saber aplicarlos a los enfermos diagnosticados de los distintos tipos de tumor.

11. DATOS ECONOMICOS DEL EJERCICIO 2013

Exponemos la situación económica de la Fundación para el desarrollo de la Oncológica- FUNDESO- durante este periodo, con detalle del origen de ingresos y distribución de gastos, siguiendo las normas establecidas en la ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cada año, al elaborar la memoria explicativa al plan de actuación y presupuestos de la Fundación correspondiente al ejercicio, junto con la viabilidad económica de los mismos, hacemos la salvedad de que la partida de ingresos queda configurada siempre de forma estimativa, ya que carecemos de todo tipo de subvención o financiación pública, pero año tras año se van consiguiendo los objetivos fundacionales gracias a la fidelidad de sus donantes y colaboradores, y también a las Empresas que apoyan incondicionalmente la Investigación, Prevención y tratamiento del Cáncer.

En primer lugar, nuestro balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de la Fundación a 31 de diciembre de 2013.

Balance de situación

ACTIVO	2013
A) ACTIVO NO CORRIENTE	130.357,95
I. Inmovilizado intangible	0,00
II. Bienes del Patrimonio Histórico	0,00
III. Inmovilizado material	130.357,95
IV. Inversiones inmobiliarias	0,00
V. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00
VI. Inversiones financieras a largo plazo	0,00
VII. Activos por impuesto diferidos	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE	299.835,00
I. Existencias	0,00
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	1.000,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1148,73
IV. Inversiones en entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	120.050,61
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	178635,66
TOTAL ACTIVO (A + B)	430192,95

PASIVO	2013
A) PATRIMONIO NETO	421.018,31
A-1) Fondos propios	421.018,31
I. Dotación fundacional/Fondo social	6.010,12
1. Dotación fundacional/Fondo social	6.010,12
2. (Dotación fundacional no exigida/Fondo social no exigido)	0,00
II. Reservas	413.976,54
III. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
IV. Excedente del ejercicio	131,65
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE	0,00
I. Provisiones a largo plazo	0,00
II. Deudas a largo plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
3. Otras deudas a largo plazo	0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a largo plazo	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferidos	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo	0,00
C) PASIVO CORRIENTE	9.174,64
I. Provisiones a corto plazo	0,00
II. Deudas a corto plazo	0,00
1. Deudas con entidades de crédito	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero	0,00
3. Otras deudas a corto plazo	0,00
III. Deudas con entidades del grupo y asociadas a corto plazo	0,00
IV. Beneficiarios - Acreedores	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9.174,64
1. Proveedores	0,00
2. Otros acreedores	9.174,64
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	430.192,95

Cuentas de pérdidas y ganancias

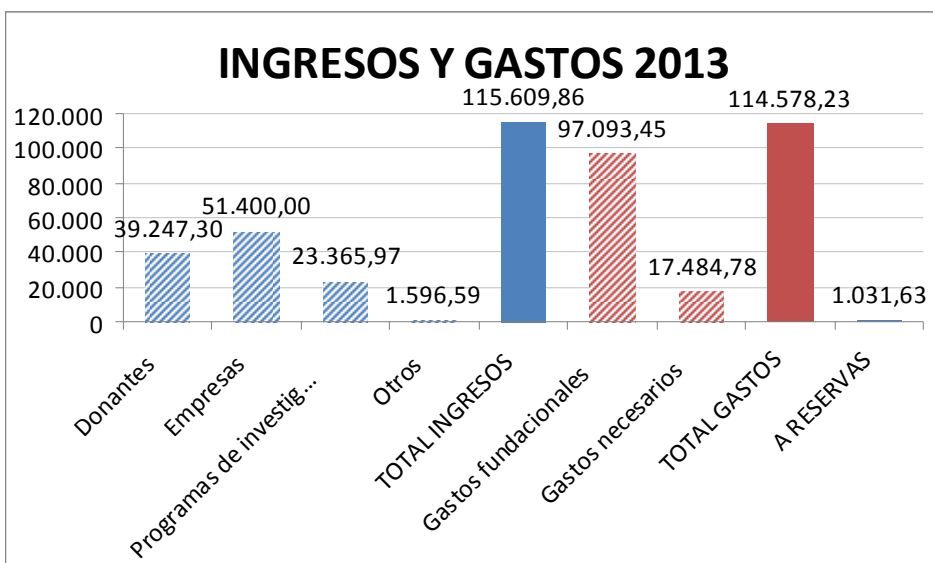
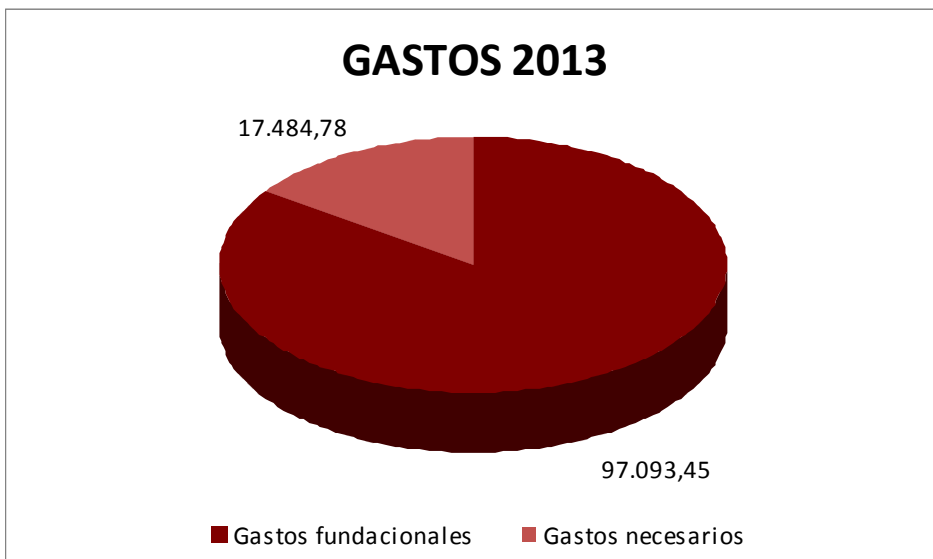
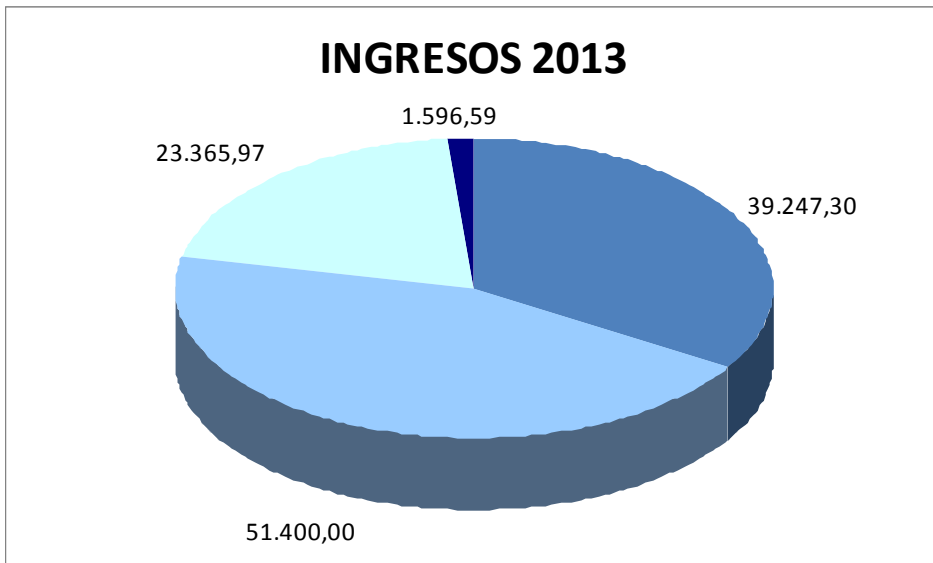
PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2013
A) Excedente del ejercicio	0,00
1. Ingresos de la actividad propia	90.647,30
a) Cuotas de asociados y afiliados	0,00
b) Aportaciones de usuarios	0,00
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	0,00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	90.647,30
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	0,00
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	0,00
3. Gastos por ayudas y otros	0,00
a) Ayudas monetarias	0,00
b) Ayudas no monetarias	0,00
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	0,00
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados	0,00
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0,00
5. Trabajos realizados por la entidad para su activo	0,00
6. Aprovisionamientos	-4.551,28
7. Otros ingresos de la actividad	23.365,97
8. Gastos de personal	-
	101.338,45
9. Otros gastos de la actividad	-8.188,50
10. Amortización del inmovilizado	-500,00
11. Subvenciones, donaciones y legados traspasados al excedente del ejercicio	0,00
12. Excesos de provisiones	0,00
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	-564,96
14. Ingresos financieros	1.596,59
15. Gastos financieros	0,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
17. Diferencias de cambio	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0,00
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	1.596,59
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	1.031,63
19. Impuestos sobre beneficios	0,00
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3+19)	1.031,63
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0,00
B.1) Variación de PN por ingresos y gastos reconocidos directamente patrimonio neto	0,00

PÉRDIDAS Y GANANCIAS (cont.)	2013
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00
C.1) Variaciones de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio	0,00
D) Variaciones de PN por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1+C.1)	0,00
E) Ajustes por cambios de criterio	0,00
F) Ajustes por errores	0,00
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social	0,00
H) Otras variaciones	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)	1.031,63

Esta Fundación cuenta con sede social propia, desde donde desarrolla su actividad de coordinación de los distintos sectores con los que se relaciona: Patronato, Protectorado, Hospital, donantes, empleados, médicos, laboratorios, etc., consolidando su posición de Entidad de carácter Docente e Investigador, sin ánimo de lucro, dedicada al Desarrollo de la Oncología.

A continuación exponemos los datos económicos en euros de ingresos y gastos del ejercicio que nos ocupa, distribuyendo los ingresos como fuente de financiación única por el origen de procedencia, y por lo que respecta a los gastos, según criterio de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, se han clasificado en dos grandes capítulos: primero, los que denominamos gastos fundacionales, como aquellos directamente vinculados a los fines fundacionales y por tanto, realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios; segundo, los gastos necesarios, como los soportados para la obtención de ingresos con los que han de cumplirse los fines fundacionales.

Los presupuestos fueron aprobados por el Patronato y presentados al Protectorado el 26 de diciembre de 2012.



En este ejercicio se ha realizado gran esfuerzo para conseguir un equilibrio financiero entre el gasto realizado y los ingresos obtenidos, por lo que se ha llegado a la máxima moderación en los gastos necesarios con la finalidad de conseguir el cumplimiento de los fines fundacionales: investigación básica, clínica y atención al paciente oncológico.

Por último, manifestar que se ha cumplido con la obligación establecida en el artículo 27 de la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, destinando el 84,74% de los gastos a la realización de los fines fundacionales.

ANEXO I ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

TÍTULO I. CONSTITUCIÓN. FINES Y BENEFICIOS. PERSONALIDAD JURÍDICA, DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL.

ARTÍCULO 1. CONSTITUCIÓN.

Bajo la denominación "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ONCOLOGÍA" (FUNDESO), se constituye Fundación, sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se afecta de modo duradero a la realización de fines de interés general y específicos de su actividad.

La Fundación se regirá por sus Estatutos, por la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, Real Decreto 765/1995, de 5 de Mayo y disposiciones concordantes.

ARTÍCULO 2. FINES.

Es objeto de la Fundación:

"El desarrollo en el progreso contra el cáncer, tanto a nivel preventivo como diagnóstico y terapéutico, facilitar las ayudas necesarias, tecnológicas, financiera o de cualquier otra índole, que estimulen la investigación clínica o básica del cáncer; y cualquier otra actividad que, a juicio de sus fundadores, cumpla la finalidad de la prevención, investigación, diagnóstico y tratamiento del cáncer".

Para el cumplimiento de su objetivo propio, la Fundación podrá organizar Congresos y toda clase de encuentros nacionales e internacionales, promover cursos de divulgación, conferencias, conceder becas personales y ayudas de financiación y, en general, propiciar por cuantos medios sean adecuados, la realización de los fines para los que se constituye.

ARTÍCULO 3. DESARROLLO DE LOS FINES

El desarrollo de los objetivos de la Fundación podrá efectuarse, entre otros modos posibles, por los siguientes que se enumeran sin propósito exhaustivo:

A.- Por la Fundación directamente y siguiendo un programa de actuación que deberá aprobar el Patronato. En el programa se determinará la actuación concreta de la Fundación durante el período a que el programa afecte.

B.- Creando o cooperando a la creación de otras entidades de cualquier naturaleza.

C.- Participando en el desarrollo de las actividades de otras entidades o personas jurídicas o físicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos.

D.- Por el Comité Científico, como Órgano de Asesoramiento permanente en la Investigación y Docencia de la Fundación.

ARTÍCULO 4. BENEFICIARIOS.

El destinatario básico de los beneficios de la Fundación será la Sociedad española en su conjunto, beneficiando, mediante el cumplimiento de sus fines específicos, el interés docente general y, más particularmente, el desarrollo en el progreso contra el cáncer, tanto a nivel preventivo como diagnóstico y terapéutico.

ARTÍCULO 5. PERSONALIDAD JURÍDICA.

La Sociedad tiene personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, gozando de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia y, sin perjuicio de las pertinentes autorizaciones del Protectorado, podrá adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o derechos, realizar todo tipo de actos y contratos; recibir y reembolsar préstamos; transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante Juzgados, Tribunales y Organismos Públicos y privados, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 6. DOMICILIO.

El domicilio de la Fundación radicará en Oviedo, calle Tomás Crespo nº22-1ºC, sí bien por decisión del Patronato y previa la comunicación del Protectorado, podrá ser trasladado a cualquier otro lugar.

ARTÍCULO 7. ÁMBITO TERRITORIAL.

La Fundación desarrollará sus actividades en España y, principalmente, en ámbito del Principado de Asturias.

ARTÍCULO 8. DURACIÓN.

La Fundación nace con vocación de permanencia. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o devinieran de imposible cumplimiento, el Patronato propondrá al Protectorado darla por extinguida en los términos prevenidos en el artículo 30 de los presentes estatutos.

Acordada su extinción por el Protectorado, se procederá a liquidar y atribuir los bienes resultantes, en principio, a entidades de carácter no lucrativo que persigan objetivos análogos, sin perjuicio del destino específico que el Patronato estime conveniente a su libre elección, siempre que se relacione con las actividades que constituyen la esencia de la Fundación.

ARTÍCULO 9. LIBERTAD DE ACTUACIÓN

La Fundación proyectará y realizará con plena libertad su actividad, dentro de sus amplios fines culturales y siempre con subordinación al programa de actividades previamente aprobado por el Protectorado hacia aquellos objetivos concretos que, a juicio del Patronato, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

TÍTULO 2 .-REGLAMENTO BÁSICO PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

ARTÍCULO 10. REGLAS BÁSICAS.

Las reglas básicas para aplicar los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, serán:

A) Reglas básicas para aplicación de los recursos:

El patrimonio o dotación patrimonial de la Fundación y sus rentas, así como las subvenciones, ayudas, donativos, herencias y legados que la Fundación reciba, se destinarán a alcanzar los fines fundacionales.

La aplicación de los medios de la Fundación vendrá determinada en cada período o ejercicio económico, salvo en el inicial en que lo será por el presupuesto al efecto confeccionado, en función de los obtenidos en el período anterior y los objetivos que, en cumplimiento de los fines fundacionales, se hubieran señalado por el Patronato.

B) Reglas básicas para la determinación de los beneficiarios:

Sin perjuicio de que el destinatario básico de los beneficios de la Fundación será la Sociedad española en su conjunto, será criterio central para la determinación de los beneficiarios concretos el principio de mérito y capacidad apreciados en cada beneficiario por el Patronato, con arreglo a criterios técnicos y objetivos.

Nadie podrá alegar ni individual ni colectivamente frente a la Fundación o su Patronato, derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fueran concedidos, ni imponer su atribución a personas determinadas.

ARTÍCULO 11. PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES.

La Fundación dará publicidad a su objeto y fines, así como a los proyectos que en cumplimiento de ellos elabore y proponga, utilizando a este fin cualquier medio de comunicación social.

TÍTULO 3. ÓRGANO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 12. EL PATRONATO.

- 1.- El gobierno de la Fundación se ejercerá por medio del Patronato
- 2.- Los cargos de quienes lo desempeñen serán de confianza y gratuitos en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 13. COMPOSICIÓN.

El Patronato es el órgano supremo de gobierno, administración y representación de la Fundación y se hallará compuesto por un máximo de ocho miembros y un mínimo de tres, que han de ser personas físicas, mayores de edad, carentes de cualquier incompatibilidad, especialmente las que de manera específica se contienen en las disposiciones legales mencionada en el artículo 1 de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 14. MANDATO.

Las personas designadas para desempeñar los cargos a que se refiere el artículo anterior ejercerán su mandato de manera indefinida. Las vacantes que se produzcan por cualquier causa serán cubiertas por el Patronato.

ARTÍCULO 15. SUSTITUCIÓN, CESE Y SUSPENSIÓN DE PATRONOS

Se producirá la sustitución, el cese y la suspensión de los Patronos conforme se regula en el artículo 16 de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre.

ARTÍCULO 16. FUNCIONES Y FACULTADES DEL PATRONATO

Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo plenamente el rendimiento y utilidad de los mismos.

ARTÍCULO 17. CARGOS EN EL PATRONATO

El Patronato designará en su seno a un Presidente, el cual ostentará la representación de la Fundación y llevará su firma, y un Secretario que extenderá el acta de sesiones y certificará los acuerdos adoptados, en ambos casos con el visto bueno de quien presida la reunión. También podrá designarse a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en los casos que proceda.

ARTÍCULO 18. RÉGIMEN DE LAS JUNTAS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS.

El Patronato se reunirá como mínimo una vez al año, para aprobación de las Cuentas Anuales, de la Memoria de Actividades Fundacionales y para los Presupuestos, tanto para aprobación del año o ejercicio terminado, como para establecer los correspondientes a años o ejercicios próximos venideros; y además cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

La convocatoria, expresando el orden del día, así como el lugar, fecha y hora de la reunión, se cursará por escrito por el Secretario y ordinariamente con una antelación de al menos cinco días. En caso de urgencia podrá reducirse dicho plazo e incluso efectuar la convocatoria de forma verbal.

El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren presentes o representados al menos la mitad más uno de sus miembros

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, sin que se admitan la abstención ni el voto en blanco.

Los acuerdos, que se transcribirán en el Libro de Actas, deberán ser autorizados por el Presidente y el Secretario y se aprobarán en la misma o en la siguiente reunión del Patronato.

ARTÍCULO 19. REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO.

El cargo de Patrono deberá ejercerse personalmente. Los patronos comenzarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, o en documento privado con firma legitimada por Notario, o mediante comparecencia realizada, al efecto, en el Registro de Fundaciones. Dicha aceptación se inscribirá en el mencionado Registro.

ARTÍCULO 20. DELEGACIÓN Y APODERAMIENTOS.

El Patronato podrá delegar sus funciones en uno o más miembros. No son delegables la aprobación de las cuentas, ni la aprobación del presupuesto, ni aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

El Patronato podrá nombrar Apoderados.

En todo caso, las delegaciones, los apoderamientos y su renovación se inscribirán en el Registro de Fundaciones.

ARTÍCULO 21. RESPONSABILIDAD DE LOS PATRONOS.

La responsabilidad de los Patronos ha de entenderse conforme se regula en el artículo 15 de la Ley 30/1994 de 24 de Noviembre.

TÍTULO 4.- PATRIMONIO DE LA FUNDACIÓN

ARTÍCULO 22. COMPOSICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL PATRIMONIO.

A.- El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes y derechos radicados en cualquier lugar y especialmente por los siguientes:

a) Bienes inmuebles y derechos reales, que se inscribirán en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, previa la inscripción de los mismos en el Registro de Fundaciones.

b) Valores mobiliarios que se depositarán a nombre de la Fundación en establecimiento bancario o de ahorro.

c) Bienes muebles, títulos de propiedad, resguardos de depósito o cualesquiera otros documentos acreditativos del dominio, posesión, uso, disfrute o cualquier otro derecho de que sea titular la Fundación.

B.- La administración y disposición del patrimonio corresponde al Patronato de acuerdo con los presentes Estatutos y con sujeción a las leyes, especialmente a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

ARTÍCULO 23. TITULARIDAD DE BIENES Y DERECHOS.

La Fundación es titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio.

Los bienes y derechos integrantes del patrimonio se harán constar en un inventario y en el Registro de Fundaciones, y se inscribirán, en su caso, en los correspondientes Registros de la Propiedad.

ARTÍCULO 24. ENAJENACIÓN Y GRAVAMEN DE BIENES Y DERECHOS; HERENCIAS Y DONACIONES.

Se estará a lo dispuesto, de manera respectiva, en los artículos 19 y 20 de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre:

- A) De la enajenación gravamen de bienes y derechos de la Fundación, y
- B) De la aceptación y repudiación de herencias, legados y donaciones.

TÍTULO 5.- FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDAD Y RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 25. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.

La Fundación destinará, efectivamente, el patrimonio y sus rentas a sus fines fundacionales, conforme a los presentes Estatutos y según a la Ley 30/1994, de 24 de noviembre.

ARTÍCULO 26. ACTIVIDADES MERCANTILES E INDUSTRIALES.

La Fundación no participará en Sociedades mercantiles en las que deba responder personalmente de las deudas sociales.

ARTÍCULO 27. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

El Patronato confeccionará anualmente el Inventario, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados y la Memoria Contable, donde consten, de modo cierto, la situación económica, financiera y patrimonial de la Fundación.

También elaborará Memoria anual, expresiva, de las Actividades fundacionales, y de su Gestión Económica, incluyendo el cuadro de financiación y la expresión del exacto grado de cumplimiento de los fines fundacionales, así como las variaciones patrimoniales y los cambios en los órganos de gobierno, dirección y representación.

El Patronato practicará anual liquidación del Presupuesto de Ingresos y de Gastos del año anterior y formulará Presupuesto para el año venidero.

ARTÍCULO 28. OBTENCIÓN DE INGRESOS.

La Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

ARTÍCULO 29. DESTINO DE RENTAS E INGRESOS.

Se cumplirán siempre las siguientes reglas:

A) De las rentas o cualesquiera otros ingresos netos que, previa deducción de impuestos, obtenga la Fundación, deberá ser destinado, al menos, un 70 por ciento a la realización de los fines fundacionales. El 30 por ciento restante, deducidos los gastos de administración, se destinará a incrementar la dotación fundacional.

B) La Fundación podrá hacer, efectivo el destino de la proporción de las rentas o ingresos a que se refiere el apartado anterior en el plazo de tres años, a partir del momento de su obtención.

C) Se entienden por gastos de administración aquellos directamente ocasionados a los órganos de gobierno por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación.

TÍTULO 6.- MODIFICACIÓN, FUSIÓN, EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

ARTÍCULO 30. MODIFICACIÓN, FUSIÓN, EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN.

Para la modificación de los Estatutos, para su fusión con otra u otras Fundaciones, para su extinción y para su liquidación, se estará necesariamente a lo dispuestos en los artículos 27 a 31, ambos inclusive, de la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre.

TÍTULO 7.- EXENCIÓN Y BENEFICIOS FISCALES.

ARTÍCULO 31. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL.

Para la obtención y mantenimiento de las exenciones y demás beneficios fiscales, procederá la, Fundación conforme a la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, al Real Decreto 765/1995, de 5 de Mayo, y disposiciones concordantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

En todo caso, lo previsto en los presentes Estatutos, no implica limitación o sustitución en las competencias que al Protectorado atribuyen tanto la Ley 30/1994, de 24 de Noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, como la reglamentación que la desarrolla o complementa, y ello es así muy especialmente en relación con las autorizaciones, comunicaciones o limitaciones a que la Fundación expresamente se somete.

ANEXO II

RELACIÓN DE ENSAYOS CLÍNICOS DURANTE EL AÑO 2013

DR. EMILIO ESTEBAN GONZÁLEZ

- “Ensayo clínico de fase IIb, abierto, aleatorizado de afatinib versus gefitinib en primera línea de tratamiento en pacientes con adenocarcinoma de pulmón avanzado con mutaciones del EGFR”. Código de protocolo: 1200.123. Promotor Boehringer Ingelheim.
- “Estudio observacional prospectivo para determinar niveles de células endoteliales circulantes (CEC) en pacientes con carcinoma renal avanzado de células claras sin progresión radiológica tras 3 meses de tratamiento de primera línea según práctica clínica habitual” Código de protocolo: SOG-CEC-2011-01 CIRCLES. Promotor: Grupo Español de Oncología Genitourinaria (SOGUG).
- “Estudio fase III aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo para evaluar la eficacia y la seguridad de pazopanib como tratamiento adyuvante en sujetos con carcinoma de células renales localizado o localmente avanzado tras nefrectomía” Código de protocolo VEG113387 Promotor: GlaxoSmithKline S.A (GSK).
- “Estudio biológico para la determinación de posibles factores predictivos de respuesta al tratamiento de pazopanib en monoterapia para determinar la eficacia y la seguridad en segunda línea de tratamiento en pacientes con carcinoma de células renales (CCR) avanzado que han progresado o que no han tolerado una primera línea de tratamiento con un inhibidor de la tirosina quinasa (TKI)” Código de protocolo: APRO02-2011. Promotor: Associació per a la Recerca Oncològica (APRO).
- “Estudio fase III, multicéntrico, abierto y aleatorizado para comparar la seguridad y la eficacia de TKI258 frente a sorafenib, en pacientes con cáncer de células renales metastásico después del fallo a terapias antiangiogénicas (inhibidor de mTOR y con diana en el VEGF)” Código de protocolo: CTKI258A2302 Promotor: Novartis.

- “Estudio en fase III aleatorizado, doble ciego y controlado de cabozantinib (XL184) en comparación con prednisona en pacientes con cáncer de próstata metastásico resistente a la castración que han recibido previamente docetaxel y abiraterona o MDV 3100”. Código de protocolo: XL184-307(COMET-1). Promotor: Exelixis Inc.
- “Estudio aleatorizado de quimioterapia adyuvante individualizada según los niveles de ARNm de BRCA1 en pacientes con cáncer de pulmón no microcítico (estadios II-III A)” Código de protocolo: GECF-SCAT. Promotor: Grupo Español de Cáncer de Pulmón.
- “Estudio fase III, aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo para evaluar la eficacia de la inmunoterapia antitumoral antígeno específica recMAGE-A3 + AS15 como tratamiento adyuvante en pacientes con cáncer de pulmón no microcítico MAGE-A3 positivo resecable”. Código de protocolo: 109493 (MAGRIT). Promotor GlaxoSmithKline S.A (GSK).
- “Estudio en fase III aleatorizado, doble ciego y controlado con placebo, de tasquinimod en varones con cáncer de próstata metastásico y resistente a la castración”. Código de Protocolo: 10TASQ10. Promotor: Active Biotech AB.
- “Estudio aleatorizado, fase II, para explorar la eficacia y la viabilidad de rotaciones en primera línea entre sunitinib y everolimus, en comparación con el tratamiento consecutivo con sunitinib en primera línea y everolimus en segunda línea, hasta la progresión, en pacientes con adenocarcinoma renal metastásico de células claras” Código de protocolo: CRAD001LIC34T. Promotor: Associació Per la Reserca en Oncològica (APRO).
- “Estudio de fase III, multicéntrico, aleatorizado de LDK378 oral frente a quimioterapia estándar en pacientes adultos con cáncer de pulmón de células no pequeñas no escamoso con reordenamiento de ALK (ALK positivo) estadio IIIB o IV, que no han sido tratados previamente”. Código de Protocolo CLDK378A2301. Promotor Novartis.
- “Estudio abierto de afatinib en pacientes no tratados (primera línea) o tratados previamente con quimioterapia con cáncer de pulmón no microcítico (CPNM localmente avanzado o metastásico portadores de mutación de EGFR”. Código de Protocolo: 1200.55. Promotor: Boehringer Ingelheim.

- “Estudio en fase 3, aleatorizado y controlado con cabozantinib (XL184) frente a everolimus en sujetos con carcinoma metastático de células renales que ha progresado después del tratamiento previo con un inhibidor de la tirosinkinasa VEGFR”. Código de protocolo: XL184-308 (METEOR). Promotor: Exelixis INC.
- “Bicloruro de radio-223 (Alpharadin) en pacientes con cáncer de próstata resistente a la castración (hormonorresistente) con metástasis óseas. Código de protocolo: BAY-88-8223/16216. Promotor: Bayer HealthCare AG.
- “Programa de extensión a largo plazo con sorafenib”. Código de protocolo: BAY43-9006-12311. Promotor: Bayer HealthCare AG.

DR. JOSÉ MARÍA VIEITEZ DE PRADO

- “Ensayo Clínico fase II, de cetuximab en cáncer colorrectal metastático refractario con K-RAS mutado y genotipos FcyRII/IIIa favorables” Código de protocolo: 62202-529. Promotor: Merck, S.L.
- “Estudio fase II con Axitinib como tratamiento de mantenimiento en pacientes con carcinoma colorectal metastático”. Código de Protocolo: TTD-11-01/AXI-IIG-01. Promotor: Grupo de Tratamiento de tumores Digestivos (TTD).
- “Estudio fase IV, multicéntrico, para evaluar la correlación de las respuestas objetivas globales según criterios RECIST v1.1 evaluadas por técnicas de imagen convencionales, con la respuesta morfológica mediante TAC y la respuesta patológica tras la reseccabilidad de las metástasis hepáticas secundarias a cáncer colorrectal tratadas con bevacizumab en combinación con XELOX” Código de protocolo: GEMCAD-10-06 Promotor: GEMCAD (Grupo Español Multidisciplinar en Cáncer Digestivo).
- “Ensayo clínico fase III aleatorizado para evaluar La eficacia de Folfox + bevacizumab versus Folfoxiri + bevacizumab como tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer colorrectal metastático no tratado previamente con tres o más células tumorales circulantes”. Código de protocolo: TTD-12-01. Promotor: Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos (TTD).
- “Ensayo clínico fase II aleatorizado para explorar la influencia del estado de BRAF y PI3K, en la eficacia de Folfiri + bevacizumab o cetuximab, como

tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer colorrectal metastásico con KRAS nativo y menos de tres células tumorales circulantes”. Código de protocolo: TTD-12-02. Promotor: Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos (TTD).

- “Estudio abierto fase II de ultra-selección de pacientes mediante tecnología de genotipado de nueva generación para el esquema Folfiri +Panitumumab en pacientes con cáncer colorrectal estadio IV resistentes a irinotecán sin mutaciones detectables utilizando técnicas de alta sensibilidad para la detección de mutaciones en los genes KRAS, PIK3Ca, BRAF Y NRAS”. Código de protocolo: TTD-12-03. Promotor: Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos (TTD).

- “Estudio de fase 3, multicéntrico, aleatorizado y doble ciego con irinotecán, ácido folínico y 5-fluorouracilo (FOLFIRI) más ramucirumab o placebo en pacientes con carcinoma colorrectal metastásico que presentan progresión durante o después de un tratamiento combinado de primera línea con bevacizumab, oxaliplatino y una fluoropirimidina”. Código de protocolo: I4T-MC-JVBB. Promotor: Lilly, S.A.

- “Estudio fase II de Regorafenib como agente único para el tratamiento de primera línea de pacientes con cáncer colorrectal metastásico (CCRM) frágiles y/o no candidatos a recibir poliquimioterapia”. Código de Protocolo: TTD-13-01. Promotor: Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos (TTD).

- “Ensayo Clínico Fase 2, randomizado, abierto, prueba de concepto para comparar Gemcitabina con y sin IMM-101 en cáncer pancreático avanzado”. Código de Protocolo: IMM-101-002. Promotor: Immodulon Therapeutics Limited.

- “Subestudio de seguimiento a largo plazo de un ensayo clínico fase 2, randomizado, abierto, prueba de concepto de IMM-101 en cáncer pancreático avanzado”. Código de Protocolo: IMM-101-002A. Promotor: Immodulon Therapeutics Limited.

- “Estudio de fase III aleatorizado y doble ciego para comparar la eficacia y seguridad de la combinación de gemcitabina y TH-302 con las de la combinación de gemcitabina y placebo en pacientes con adenocarcinoma de páncreas irresecable localmente avanzado o metastásico que no hayan recibido

tratamiento con anterioridad”. Código de protocolo: EMR200592-001. Promotor Merck KGaA.

- “Tratamiento selectivo en cáncer colorrectal: selección de capecitabina o 5-fluorouracilo mediante los polimorfismos TS-3’UTR y ERCC1-118 para ser combinados con oxaliplatino o irinotecán como quimioterapia en combinación con bevacizumab en primera línea en cáncer colorrectal avanzado”. Código de protocolo: TTD-09-01. Promotor: Grupo de Tratamiento de los Tumores Digestivos (TTD).

- “Ensayo clínico, fase II, aleatorizado de tratamiento neoadyuvante con 2 ciclos de temozolomida a dosis extendidas, previos al tratamiento con temozolomida más irradiación y posterior adyuvancia con temozolomida versus el mismo esquema de tratamiento con bevacizumab, en glioblastomas no resecables”. Código de protocolo: GENOM-009. Promotor: Grupo Español de Neurooncología Médica (GEINO).

DRA. ISABEL PALACIO VÁZQUEZ

- “Estudio de fase 3, aleatorizado, con doble enmascaramiento, controlado con placebo y multicéntrico de AMG 386 con paclitaxel y carboplatino como tratamiento de primera línea de sujetos con cáncer epitelial de ovario, carcinoma peritoneal primario o cáncer de trompa de Falopio en estadios III-IV de la FIGO”. Código de protocolo: Amgen 20101129/ENGOT-ov2/GOG-3001. Promotor: Amgen.

- “Estudio de fase II, abierto, de un brazo único, no aleatorizado, multicéntrico para evaluar la eficacia de TKI258 oral como terapia en segunda línea en pacientes con cáncer de endometrio avanzado y/o metastásico con FGFR2 mutado o wild-type” Código de protocolo: CTKI258A2211. Promotor: Novartis.

- “Estudio global para evaluar la adición de bevacizumab a carboplatino y paclitaxel como tratamiento en primera línea del cáncer epitelial de ovario, carcinoma de trompas de falopio o carcinoma peritoneal primario”. Código de protocolo: MO22923. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.

- “Estudio multicéntrico, abierto, de acceso expandido, de RO5185426 en pacientes con melanoma metastásico”. Código de protocolo: MO25515. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.

DRA. YOLANDA FERNÁNDEZ PÉREZ

- “Estudio multicéntrico, con un solo grupo de tratamiento, de trastuzumab emtansina (TDM-1) en pacientes con cáncer de mama localmente avanzado o metastásico, Her2 positivo, que han recibido previamente tratamiento basado en un agente anti-Her2 y quimioterapia”. Código de protocolo: MO28231. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.

- “ Estudio fase III aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo de BKM120 en combinación con fulvestrant en mujeres postmenopáusicas con cancer de mama localmente avanzado o metastásico con receptors hormonales positivos HER2 negativo que hanprogresado mientras o después del tratamiento con un inhibidor de la aromatasa”. Código de protocolo: CBKM120F2302. Promotor: Novartis.

- “Estudio multicéntrico, randomizado, cruzado, para evaluar la preferencia de las pacientes y la satisfacción de los profesionales sanitarios (PS) con la administración subcutánea (SC) de trastuzumab en cáncer de mama precoz (CMP) HER2- Positivo”. Código de protocolo: MO22982 Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.

- “Ensayo clínico prospectivo, fase IIa, multicéntrico, abierto y no controlado de la eficacia y tolerabilidad del tratamiento en primera línea de eribulina como agente único en pacientes con cáncer de mama metastásico HER2 negativo previamente tratadas con taxanos” Código del protocolo: OBU-SW-H-02. Promotor: Medica Scientia Innovation Research (MedSIR ARO).

- “Estudio multicéntrico, abierto, de acceso expandido, para mujeres postmenopáusicas con cáncer de mama metastásico o localmente avanzado con receptor hormonal1 positivo que han progresado tras tratamiento hormonal previo, que investiga el tratamiento de everolimus (RAD001) en combinación con exemestano”. Código de protocolo: CRAD001YIC04. Promotor: Novartis.

- “Ensayo fase II multicéntrico, abierto, de dos cohortes para determinar la eficacia y seguridad de pertuzumab en combinación con trastuzumab y vinorelbina en pacientes de primera línea de cáncer de mama avanzado (localmente avanzado o metastásico) HER-2 positivo”. Código de protocolo: MO27782. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.
- “Estudio multicéntrico randomizado, de tres brazos, comparando la administración de Herceptin durante uno o durante dos años versus la no-administración de Herceptin en mujeres con cáncer de mama primario HER-2-positivo que ha completado la quimioterapia adyuvante”. Código de Protocolo: BO16348. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.

DRA. PAULA JIMÉNEZ FONSECA

- “Estudio en fase 3, multicéntrico, aleatorizado, doble ciego, controlado con placebo de rilotumumab (AMG102) con epirubicina, cisplatino y capecitabina (ECX) como terapia de primera línea en adenocarcinoma gástrico o de la unión gastroesofágica avanzado, MET positivo”. Código de protocolo: 20070622. Promotor: Amgen Inc.
- “Estudio adaptativo de fase II-III, aleatorizado, multicéntrico, para evaluar la eficacia y seguridad de trastuzumab-emtansina (T-DM1) versus taxanos (docetaxel o paclitaxel) en pacientes con cáncer gástrico metastásico o localmente avanzado, HER2 positivo, incluido adenocarcinoma de la unión gastroesofágica tratados previamente”. Código de protocolo: BO27952. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD S.A.
- “Ensayo abierto, aleatorizado fase IIA, para evaluar la eficacia y la seguridad de AZD4547 en monoterapia frente a paclitaxel en pacientes con cáncer gástrico o de la unión gastroesofágica avanzado y con polisomía o amplificación génica de FGFR2”. Código de protocolo: D2610C00004. Promotor: AstraZeneca.
- “Estudio fase II aleatorización de cople ciego de la combinación de sandostatina LAR con Axitinib vs Sandostatin LAR con placebo en pacientes con carcinomas neuroendocrinos avanzados y bien diferenciados de origen no

pancreático (carcinoides)”. Código de protocolo: AXI-IIG-02. Promotor: GETNE (Grupo Español de Tumores Neuroendocrinos).

- “Estudio fase II para evaluar la eficacia y seguridad de Trastuzumab en combinación con Xelox como primera línea de tratamiento para el cáncer gástrico avanzado o metastático en pacientes con tumores Her2-positivo”. Código de protocolo: FUPOCAN 01-11 (HERXO). Promotor FUPOCAN (Fundación para el progreso de la Oncología en Cantabria).

- “Ensayo clínico fase II de dovitinib (TKI258) en primera línea de tratamiento de carcinoma adrenocortical metastásico o localmente avanzado no resecable”. Código de protocolo: SOGUG2011-03. Promotor: Grupo Español de Oncología Genitourinaria (SOGUG).

- “Estudio fase II de capecitabina-oxaliplatino-trastuzumab (XELOX-trastuzumab) como tratamiento perioperatorio de pacientes con adenocarcinoma gástrico o de la unión gastroesofágica, resecable (estadios II-IV)”. Código de protocolo: ML25189. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD S.A.

- “Estudio observacional prospectivo y multicéntrico para la identificación de biomarcadores pronósticos y predictores de respuesta a sunitinib en pacientes con tumores bien o moderadamente diferenciados de islotes pancreáticos con enfermedad metastásica en progresión” Código de protocolo: SAL-SUN-2011-01. Promotor: Asociación para el desarrollo de la Oncología Médica. H. U. de Salamanca.

DRA. NOEMÍ VILLANUEVA PALICIO

- “Estudio de fase II de dabrafenib, un inhibidor selectivo de BRAF, en monoterapia y en combinación con trametinib, un inhibidor MEK, en pacientes con cáncer de pulmón no microcítico, metastásico (estadio IV) y positivo para la mutación BRAF V600E”. Código de protocolo: BRF113928. Promotor: GlaxoSmithKline S.A.

- “Estudio abierto fase II de verumafenib en pacientes con neoplasias positivas para la mutación BRAF V600”. Código de protocolo: MO28072. Promotor: F. Hoffmann-La Roche LTD.

DRA. PILAR BLAY ALBORS

- “Estudio de fase III, multicéntrico, aleatorizado y abierto para evaluar la eficacia y la seguridad de nilotinib frente a imatinib, en pacientes adultos con tumores del estroma gastrointestinal (GIST) metastáticos o irresecables”. Código de protocolo: CAMN107G2301. Promotor: Novartis.

- “Sarcomas de partes blandas localizados de alto riesgo de extremidades y pared de tronco en adultos: un enfoque integrador que incluye quimioterapia estándar vs histotipo-dirigida neoadyuvante” Código de protocolo: (ISG-GEIS 10-01) GEIS 25. Promotor: Grupo Español de Investigación en Sarcomas (GEIS).

DRA. MARTA IZQUIERDO MANUEL

- “Estudio fase II abierto de Ketoconazol como inhibidor de la enzima CYP17 en cáncer de la granulosa ovárica localmente avanzado o diseminado”. Código de protocolo: GETHI2011-03. Promotor: Grupo Español de Tumores huérfanos e infrecuentes (GETHI).

DRA. MARÍA LUQUE CABAL

- “Ensayo fase II, aleatorizado, abierto, multicéntrico, de tratamiento neoadyuvante con quimioterapia y trastuzumab con o sin la adición de metformina en mujeres diagnosticadas de cáncer de mama primario HER2/ErbB2 positivo”. Código de protocolo: METTEN-01. PROMOTOR: Consorcio de Apoyo a la Investigación Biomédica en Red (CAIBER).

ANEXO III

PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS AÑOS 2010, 2011 Y 2012